

**GOBIERNOS LOCALES****PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE RAZURI****Reconforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad****ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 065-2018-MDR.**

Puerto Malabriga, 17 de abril del 2018

VISTO:

- El Informe Nº 015-2018/GM-MDR/GYUR., de fecha 09 de abril del 2018, presentado por la Abog. Gaby Ysabel Urtecho Rossell – Gerente Municipal, solicita Reconformación del Comité de Inversiones aprobado a través del Acuerdo de Concejo Nº 034-2018-MDR., teniendo en cuenta el contenido del documento que se adjunta al presente.

- Proveido del Asesor Legal – Abog. Santamaría Abanto Vega, manifiesta que pase a Sesión de Concejo el expediente, siendo aceptable la solicitud de la Gerente, debiendo readjustarse a los miembros del Comité de Inversiones para poder atender la solicitud de los interesados.

CONSIDERANDO :

Que, la municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del País, concordante con el artículo II del T. P. de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tiene facultades para emitir actos administrativos para resolver las cuestiones planteadas por los administrados;

Que, mediante Carta Nº 065-2017-CCI de fecha 03 de julio de 2017, registrado con expediente administrativo Nº 1906-2017, remitido por Juan Carlos Ortega Reyna Gerente General de la Empresa CREAR CORPORACION INMOBILIARIA SAC, mediante la cual presenta la propuesta del Proyecto de Inversión por Iniciativa Privada denominada Proyecto de Vivienda "El Mirador de Puerto Malabriga";

Que, el proyecto de iniciativa privada se encuentra establecido en el Decreto Legislativo 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el Decreto Legislativo 1251, cuyo Texto Único Ordenado se encuentra en el Decreto Supremo Nº 254- 2017 EF, y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 artículo 6 del Decreto Legislativo 1224, en el caso de los Gobiernos Locales, los organismos Promotores de la Inversión Privada para los proyectos que se le asignen en función a su relevancia local, se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal, en su caso;

Que, habiéndose designado oportunamente el Comité de Promoción de la Inversión Privada, a efecto de que evalúe y proceda con arreglo a las disposiciones legales vigentes y estando a la fecha observado por un Miembro integrante y teniendo la opinión favorable del Asesor Legal, se acuerda que se reformule dicho Comité;

Estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecisésis de abril del dos mil dieciocho;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONFORMAR** el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Razuri, el mismo que estará integrado a partir de la fecha por las siguientes personas que ocupen los cargos siguientes en esta entidad:

1. PRESIDENTE - Asesor Legal
2. MIEMBROS - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
- Jefe de la Unidad de Presupuesto, Planificación y Cooperación Técnica Internacional

**Artículo 2º.-** A iniciativa del asesor legal, el comité designado, procederá a evaluar la iniciativa privada de proyectos en activos prosiguiendo con su trámite de acuerdo con la normatividad. Asimismo, solicitará los informes técnicos que requiera el caso, procediendo a evaluar y dictaminar lo que corresponde.

**Artículo 3º.-** Pase el expediente a dicho comité para sus fines.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

LUPE TERESA LEÓN FLORES  
Alcaldesa

**1677542-1**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE  
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**